

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.^a María Cristina (q. D. g.) y Sus Altezas Reales las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 2 de Abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Se halla vacante en el Instituto de la Habana la cátedra de Economía política y legislación mercantil é industrial, dotada con el sueldo anual de 400 pesos y el sobresueldo de 600, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y tener aprobados por lo menos los ejercicios del grado de Bachiller en la Facultad de Derecho ó los de reválida del título de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de seis meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del

plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que todas las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Marzo de 1883.—El Director general, Juan Facundo Riaño.

(Gaceta del 2 de Abril.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO.

Circular núm. 94.

Por Real orden de 22 de Marzo último, comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, se participa á este Gobierno de mi cargo que en el año último de 1882 falleció en el Perú D. Cosme Ugarte, natural de Somorrostro.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes interese.

Santander 1.º de Abril de 1883.

El Gobernador,
Juan Bautista Somogy.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CÉDULAS PERSONALES.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la instruccion para la imposicion, administracion y cobranza de las cédulas personales de 31 de Diciembre de 1881, se recuerda á los señores Alcades la obligacion en que se hallan de formar en todo el presen-

te mes el padron del referido impuesto para 1883-84, para lo cual deberán tener muy presente lo preceptuado en los artículos 26 al 29, ambos inclusivos, acompañando á dichos padrones sus copias, listas cobratorias y resúmenes de que tratan los artículos 27 y 29.

Como la morosidad en el cumplimiento de este servicio da lugar a entorpecimientos que perjudican los intereses de la Hacienda, del Municipio y de los contribuyentes, espero del celo de los señores Alcaldes y Secretarios, que remitirán á esta Administracion dentro del presente mes, sin falta alguna, los expresados documentos, para que por la misma se pueda llevar á debido efecto lo que dispone el art. 31 de la referida instruccion antes del 15 del mes de Mayo próximo, pues de otro modo, en cumplimiento de mi deber, tendré el disgusto de exigirles la responsabilidad consiguiente.

Santander 2 de Abril de 1883.—El Administrador, Gaspar de la Peña.

COMISARIA DE GUERRA

DE

MADRID.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que segun lo dispuesto por el Gobierno de S. M., debiendo procederse á la construccion de un cuartel para un regimiento de infantería en el barrio denominado «Las Peñuelas» de esta Corte, cuyo servicio ha de verificarse por medio de subasta pública, se anuncia por el presente, que dicho acto tendrá lugar el dia siete de Mayo próximo venidero á la una de la tarde en el local que ocupa esta Comisaria de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuya Comisaria estarán de manifiesto los pliegos de condiciones, planos y demás documentos necesarios, todos los dias no feriados de once á cuatro de la tarde.

Madrid 29 de Marzo de 1883.—Luis Aremi.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., segun consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfaccion del anuncio, pliego de condiciones legales facultativas y económico-facultativas, precios límites, presupuesto, planos y demás documentos referentes á la subasta que trata de llevar á cabo la Comandancia de Ingenieros de Madrid para la construccion de un cuartel para un regimiento de infantería en el barrio denominado de «Las Peñuelas» de esta Corte, se compromete á verificar el servicio con estricta sujecion á los referidos pliegos de condiciones por los precios marcados en el pliego de precios límites, con la rebaja de... por ciento (en letra, sin raspaduras, entre renglonados ni enmiendas), en todos y cada uno de los artículos, materiales y efectos que comprende dicho pliego. En garantia de lo cual acompaña á esta proposicion, extendida en papel del sello undécimo, carta de pago importante noventa mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos de peseta.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campó de Suso.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el tercer trimestre del presente año económico para su insercion en el Boletín oficial.

Sesion ordinaria del 7 de Enero de 1883.

Sobre el llamamiento y declaracion de soldados del reemplazo del año actual y revision de los expedientes anteriores.

Aprobar el expediente de aprovechamientos forestales para el próximo año económico de 1883 á 84.

Aprobar el extracto de acuerdos del trimestre último y remitirle á la superioridad en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley.

Acordar que se cite por medio de edictos y anuncios en el Boletín oficial de la provincia y en el de la de

Bilbao al mozo Manuel Gonzalez Gu-
tierrez.

Aprobar la lista en número cuádruplo al de Concejales de los mayores contribuyentes con derecho á la eleccion de Compromisarios para Senadores y que se fije al público por término de quince dias.

Dar cuenta de la instancia presentada por el Presidente de la Junta local de la villa de Argüeso solicitando se le admita la dimision de dicho cargo, acordando se le diga que hasta que no justifique los defectos físicos que alega no se le puede admitir la dimision.

Sesion del dia 14.

Proseguir el acto de llamamiento y declaracion de soldados pendientes en la sesion anterior.

Conceder dos meses de licencia al Alcalde de barrio de Argüeso para ausentarse del pueblo á fin de restablecer su salud, á contar desde el dia de mañana, y que se encargue interinamente de la Alcaldia el primer vocal.

Dar cuenta de una instancia presentada por D. Angel de los Rios, Abogado y vecino de Proaño, solicitando que se declare camine municipal uno que partiendo de Espinilla por la orilla izquierda del rio Híjar termine en Riaño; acordando que para resolver con acierto sobre lo que en la misma se solicita se oiga previamente á los pueblos interesados.

Dar cuenta de una instancia presentada por D. Antonio Argüeso, vecino de Reinosa, en concepto de apoderado general del Excmo. Sr. Conde de Moriana, solicitando se declare nulo un acuerdo de esta corporacion referente á impedir el cerramiento de un terreno radicante en el pueblo de la Miña, acordando se nombre una comision del seno de este Ayuntamiento para que se constituya el 30 del actual en dicho pueblo y examine el terreno, así como todos los antecedentes que obran en el archivo de dicho pueblo.

Sesion del dia 21.

Conceder la pension de un real diario á la pobre enferma D.ª Ramona de los Rios, vecina de Proaño, por carecer de toda clase de recursos.

Acordar que el descuento que se les hace á los Maestros de instruccion primaria de cajero y habilitado se pague del fondo de imprevistos.

Sesion del dia 28.

Declarar camino municipal uno que partiendo de Espinilla y yendo por la orilla izquierda del rio Híjar, termine en Riaño, y nombrar Director de caminos municipales del distrito á don Angel de los Rios, Abogado y vecino de Proaño.

Sesion del dia 4 de Febrero.

Nombrar comisionado para la entrega en caja de los catorce soldados que han correspondido á este Ayuntamiento al Secretario de esta corporacion D. Elías Gutierrez.

Levantar el requerimiento acordado el 18 de Junio último sobre el cerramiento de un terreno en el pueblo de la Miña, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Moriana, por haber acreditado ser de su pertenencia.

Acordar pedir autorizacion al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion para litigar en defensa de los intereses consagrados á la obra pia de Escuela de Barrio.

Sesion del dia 11.

Que se diga al Alcalde constitucional

de Villaescusa que el mozo Manuel Gonzalez Gutierrez, quinto con el número seis en el presente reemplazo, que se halla residiendo en dicho punto, le haga presentar en este distrito para ser filiado y entregado en caja el veinte del actual, y si protestase de hallarse incluido tambien en aquel Ayuntamiento entablar desde luego la oportuna competencia.

Declarar corto de talla al mozo número seis, Antonio Diez Gonzalez, del reemplazo anterior.

Sesion del dia 18.

Aprobar el proyecto del presupuesto

municipal para el año económico de 1883-84 y que se anuncie por término de quince dias segun previene la ley, y despues se convoque á la Junta municipal para su exámen y discusion.

Acordar que se proceda á la rectificacion del apéndice que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico.

Sesion del dia 25.

Dar cuenta de las listas electorales expuestas al público durante los quince dias primeros del presente mes, durante los cuales no se ha presentado

reclamacion alguna.

Aprobar las cuentas de los gastos ocurridos para la entrega de los quinientos de este Ayuntamiento de los quinientos presentada por el comisionado al efecto, y que se abone su importe por la Deputacion municipal, previo libramiento.

Que se pague el trimestre de consumos y provinciales y á los demás empleados que cobran sus haberes del presupuesto municipal, así como á los Maestros de primera enseñanza.

Que se vuelva á reproducir al Alcalde constitucional de Villaescusa el oficio de este Ayuntamiento núm. 94 (Sigue á la 3.ª plana.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.
NUMERO DE HABITANTES 41.021.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

POBLACION DE SANTANDER.

CUADROS semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 12 de Marzo al dia 18 del mismo de 1883.

Número de los fallecidos.	Edad de los fallecidos.		DEFUNCIONES.										NACIMIENTOS.																	
	0 á 4 años.	5 á 10 años.	Enfermedades infecciosas.					Causas de muerte.					Legítimos.		Naturales.															
			Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Cogueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Colera.	Bisenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes paudicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tris.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarr intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
28	13	15	1	1	1	12	19	25	44	2	3	5

Comparacion entre nacimientos y defunciones.
Total general de nacimientos 49 } Diferencia en más 21.
de defunciones 28

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad. Santander 2 de Abril de 1883.—El Gobernador, Juan Bautista Somogyi.

del 11 del actual, y de seguir en su silencio acudir al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesion del dia 4 de Marzo.
Sobre el cobramiento de individuos para la Junta pericial y terna de los mismos para la Administracion de Contribuciones y Rentas.

Sesion del dia 11.
Sorteo de los Sres. Concejales que corresponde salir en el próximo bienio en conformidad á lo prevenido en el art. 45 de la ley municipal vigente.

Sesion del dia 18.
No se pudo celebrar sesion á consecuencia de las muchas nieves.

Sesion del dia 25 de la Junta municipal.
Discusion y aprobacion del presupuesto municipal para el próximo año económico de 1883 á 84.

Sesion extraordinaria del dia 29.
Acordar los medios para cubrir el encabezamiento de consumos para el próximo año económico de 1883 á 84. Y en conformidad á lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal, expido el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Espinilla y Abril primero de mil ochocientos ochenta y tres.—V.º B.º—Martinez.—Elías Guierrez.

Ayuntamiento de Valderredible.
Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante los meses de Abril á Diciembre de 1882.

Sesion ordinaria del dia 2 de Abril.
Se dió cuenta de las órdenes y circulares recibidas y se acordó su despacho de conformidad.

Sesion extraordinaria del dia 5.
Se dió cuenta de una comision de la Junta del partido que ha sido nombrada para que pase á la capital á hacer la oportuna reclamacion de agravios por los recargos injustificados que se han impuesto en la riqueza líquida imponible á la mayor parte de los Ayuntamientos del partido.

Sesion extraordinaria del dia 7.
Se dió cuenta del presupuesto extraordinario y quedó aprobado.

Sesion ordinaria del dia 9.
Se dió cuenta de las órdenes y circulares recibidas y se acordó darlas el debido cumplimiento.

Sesion extrordinaria del dia 16.
Se presentó y fué aprobado el presupuesto ordinario para el siguiente ejercicio.

Sesion ordinaria del dia 23.
Se dió cuenta de la correspondencia habida durante la semana.

Sesion del dia 30.
Se dió cuenta igualmente de la correspondencia oficial recibida durante la semana y se acordó su cumplimiento.

Sesion del dia 7 de Mayo.
Se dió cuenta del despacho ordinario de la última semana.

Sesion extraordinaria del dia 8.
Se dió cuenta del reparto vecinal por sal para el segundo semestre del presente año económico y fué aprobado.

Sesion ordinaria del 10.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho de conformidad, y se concedieron veinte dias de licencia al Secretario que tenia solicitada para evacuar asuntos de familia y que durante su ausencia se encargue del despacho de la Secretaría de este Ayuntamiento el escribiente don Rafael de Bocos.

Sesion del dia 21.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho de conformidad.

Sesion del dia 28.
Se dió cuenta del despacho ordinario habido en la semana.

Sesion extraordinaria del dia 29.
Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de fecha 9 del mismo rectificandole la riqueza imponible de este distrito y señalándole 232.576 pesetas 29 céntimos y acordando se hiciera el reparto sobre esta cantidad. Asimismo se acordó la confeccion de los repartimientos de territorial y el del impuesto sobre la sal y autorizar al Sr. Presidente y al Secretario pasen á Santander á efectuar pagos y gestionar el despacho de varios asuntos de este distrito.

Sesion ordinaria del 4 Junio.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando de conformidad su cumplimiento.

Sesion extraordinaria del dia 9.
Se acordó la confeccion del reparto de la contribucion territorial y del de consumos para el presente ejercicio.

Sesion ordinaria del dia 12.
Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó su cumplimiento de conformidad.

Sesion extraordinaria del dia 16.
Se acordó el nombramiento de la Junta repartidora con arreglo á lo dispuesto en el art. 233 de la ley de consumos.

Sesion ordinaria del dia 18.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando de conformidad su cumplimiento.

Sesion del dia 25.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho de conformidad, disponiendo al mismo tiempo se paguen las deudas del cuarto trimestre que se hallan en descubierto, con arreglo al presupuesto.

Sesion extraordinaria del dia 27.
Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que no habiendo tenido efecto los re-

mates de consumo para el próximo ejercicio por falta de dictadores, se acordó el reparto vecinal para cubrir el cupo de consumos de la Administracion de Hacienda y que al efecto se pida autorizacion para ello con arreglo á lo dispuesto en el art. 237 de la instrucion, y que concedido este por la Administracion haga la misma el nombramiento de peritos reparadores que determina el art. 238 de dicha ley, quedando aprobado por unanimidad.

Sesion extraordinaria del dia 6 de Julio.
Se acordó la confeccion del reparto de la contribucion territorial del presente ejercicio.

Sesion ordinaria del dia 9.
Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su despacho de conformidad.

Sesion del dia 16.
Dando cuenta de la correspondencia oficial y acordando de conformidad su cumplimiento.

Sesion extraordinaria del dia 24.
Se dió cuenta de lo que dispone el art. 68 de la ley municipal y se procedió en su vista al sorteo de los individuos que han de componer la Junta de asociados, habiéndolo sido á la suerte segun se previene por el art. 66 de la citada ley.

Sesion extraordinaria del dia 27.
Dando cuenta de la correspondencia oficial y acordando de conformidad su cumplimiento.

Sesion ordinaria del dia 30.
Se dió cuenta de la correspondencia habida durante la última semana, acordándose su cumplimiento de conformidad.

Sesion del dia 6 de Agosto.
Se dió cuenta del despacho ordinario.

Sesion extraordinaria del dia 11.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó su despacho de conformidad.

Sesion ordinaria del dia 13.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento de conformidad.

Sesion del dia 20.
Se dió cuenta del despacho ordinario.

Sesion extraordinaria del dia 21.
Se dió cuenta del reparto de sal y fué aprobado.

Sesion ordinaria del dia 27.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordándose de conformidad su cumplimiento.

Sesion extraordinaria del dia 31.
Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil referente á las cuentas municipales de los ejercicios de 1868 á 1882, acordando por unanimidad darle el debido cumplimiento.

Sesion extraordinaria del dia 3 de Setiembre.
Se dió cuenta del reparto de consumos

Sesion ordinaria del dia 10.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento de conformidad.

Sesion del dia 17.
Se dió cuenta del despacho ordinario.

Sesion del dia 24.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando de conformidad su cumplimiento.

Sesion del dia 1.º de Octubre.
Se dió cuenta de la correspondencia habida durante la última semana, acordando su cumplimiento de conformidad.

Sesion del dia 8.
Se dió cuenta del despacho ordinario.

Sesion extraordinaria del dia 13.
Se dió cuenta de un oficio del Sr. Interventor de Hacienda y se acordó nombrar al Alcalde y Teniente para que pasen á la capital á recoger unas inscripciones de láminas correspondientes al Municipio y efectuar pagos en la Tesorería de Hacienda.

Sesion ordinaria del dia 15.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando de conformidad su cumplimiento.

Sesion del dia 22.
Se dió cuenta del despacho ordinario.

Sesion del dia 29.
Se dió cuenta del despacho ordinario.

Sesion del dia 5 de Noviembre.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando de conformidad su cumplimiento.

Sesion extraordinaria del dia 12.
Se dió cuenta del despacho ordinario y fué nombrado recaudador de la contribucion el depósito de fondos municipales D. Jerónimo Lopez Somavilla.

Sesion extraordinaria del dia 15.
Se dió cuenta y se aprobó el reparto equivalente al impuesto de sal. Asimismo se acordó anunciar la plaza vacante de Médico municipal en el *Boletín oficial* con el haber de 625 pesetas anuales.

Sesion ordinaria del dia 19.
Se dió cuenta del despacho ordinario.

Sesion del dia 26.
Se dió cuenta del despacho ordinario.

Sesion del dia 3 de Diciembre.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento de conformidad.

Sesion del dia 10.
Se dió cuenta del despacho ordinario.

Sesion del dia 24.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial habida durante la semana, acordándose de conformidad su cumplimiento.

Valderredible 31 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Pedro Peña.

Ayuntamiento de Peñarrubia.

Desde el dia 8 del próximo Abril al 20 del mismo se presentarán en la Secretaría de esta corporacion las relaciones duplicadas de alta y baja que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza territorial durante el presente año económico, con el objeto de formar el apéndice al amillaramiento para el reparto del año próximo.

Peñarrubia 31 de Marzo de 1883.—El Alcalde, P. O., Julián del Campo.

Ayuntamiento de Potes.

En distintas ocasiones se han fijado

los oportunos edictos, procurando darles la mayor publicidad, anunciando que en poder del guarda del campo de este Ayuntamiento se halla prendada y en custodia una jaca de las señas siguientes: cerrada, pelo castaño oscuro, cola despuntada, calzada del pie derecho, cargada de la mano derecha, con diez lunares blancos en el lomo, otro detrás de la oreja derecha, y una cicatriz en el anca del mismo lado. Y como á pesar de todo esto y de las activas gestiones y diligencias practicadas tiempo há, nadie se ha presentado á reclamar y recoger dicha jaca, se anuncia de nuevo, advirtiendo al que se crea su dueño que si dentro de quince dias no se presenta á recogerla, previo pago de los derechos de prendada, gastos de custodia y anuncios en el *Boletín oficial*, se procederá á venderla en pública subasta.

Potes á 28 de Marzo de 1883.—El Alcalde accidental, Teodoro Cueto.

Ayuntamiento de Enmedio.

Debiendo procederse á la formacion

del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1883 á 84, los contribuyentes, tanto vecinos del distrito como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán desde el dia 12 de Abril próximo á fin del mismo sus relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que la ley previene, sin cuyo requisito y el de hallarse dichas relaciones extendidas en el papel correspondiente ó reintegradas con sellos de timbre móvil, no serán admitidas.

Enmedio 29 de Marzo de 1883.—José Gutierrez.

Ayuntamiento de Valderredible.

Los hacendados de este distrito municipal y forasteros que hayan sufrido variacion de altas ó bajas en su riqueza territorial y urbana en el año actual, presentarán en la Secretaría

de este Ayuntamiento las relaciones que lo acrediten en el plazo de 15 dias correspondiente, á fin de formar el apéndice para el reparto del año inmediato de 1883 al 84, prevenidos que les serán admitidas.

Valderredible 31 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Pedro Peña.

Ayuntamiento de Mollado.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice del amillaramiento para la confeccion del reparto territorial del año de 1883 á 1884, los contribuyentes vecinos como forasteros que hayan tenido movimiento por que deben ser alta ó baja en las fincas presentarán las relaciones de su referencia con el sello móvil y los justificantes en esta Secretaría en el término de quince dias, pasado el cual no se admitirán.

Mollado, Marzo 27 de 1883.—Antonio Martinez.

Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Santander.

Mes de Abril de 1883.

Relacion nominal por procedencias que comprende los pagarés que vencen en dicho mes por ventas de bienes desamortizados en esta provincia.

Sus cuentas.			NOMBRES.	Su vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Números del inventario.	Distrito municipal en que radican.	Fechas de los vencimientos.	Importe de los plazos.
Libro.	Folio.	Plazo.								

VENTAS ANTERIORES Á 1.º DE JULIO 1876.

2	13	17	D. José Rodriguez.	Soto.	Rústica.	Clero.	2357 al 2359.	Campó de Suso.	2 Abril 1883.	50
»	16	17	Faustino Alonso.	Villaverde de Ito.	»	»	4064 y 4066 al 4087.	Valderredible.	»	150
»	17	17	Angel María Cosío.	Quintanilla.	»	»	4072 al 4731.	Valdeolea.	4	112 50
»	18	17	El mismo.	»	»	»	4722 al 4723.	»	»	43 18
»	19	17	Santiago G. Portilla.	Castrillo.	»	»	3369 al 98 y 3400 al 3424.	Valderredible.	5	269 38
»	107	13	Nicolás G. Cobia.	Santander.	»	»	1147 al 1153.	Riotuerto.	17	8 75
»	108	13	Francisco Gonzalez.	Udías.	»	»	6083 al 6096.	Udías.	13	62 50
»	112	13	Sotero Gutierrez.	Torres.	»	»	7675 al 7681.	»	27	47 50
4	177	12	Francisco del Campo.	Potes.	»	»	1512 al 1525.	Castro ó Cillorigo	16	55 25
»	183	12	Bernabé Velez.	Mazcuerras.	»	»	558 al 561.	Mazcuerras.	27	21 50
9	26	7	Isidoro Alonso.	Santander.	»	Patrim.º	125 lote 12.	Santander.	6	1001 50

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que expresa esta relacion, se inserta en el *Boletín oficial* con arreglo á lo prevenido en la ley de 13 de Junio de 1878, publicada en el *Boletín oficial* del dia 1.º de Julio siguiente, encargando á los Sres. Alcaldes procuren, por los medios que su celo les sugiera, llegue á conocimiento de aquellos, con objeto de que cumplan cuanto en dicha ley se ordena; pues de lo contrario, se procederá á la incautacion de las fincas y al apremio contra los demás bienes libres.

Santander 1.º de Abril de 1883.—El Administrador, Gaspar de la Peña.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AVISO IMPORTANTE.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del *Boletín oficial*, á la mayor brevedad posible, las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, procedentes de anuncios de prendadas y pérdida de reses etc., insertos en dicho *Boletín oficial* durante los años económicos de 1879 á 1880, 1880 á 1881 y 1881 á 1882.

Reales.

Alfoz de Lloredo.	68
Ampuero.	42
Arenas.	31
Astillero.	8
Bareyo.	47
Bárcena de Pié de Concha.	8
Cabezón de la Sal.	58
Camargo.	18
Camaleño.	28
Campó de Yuso.	7
Campó Suso, (Hermandad).	127
Cartes.	22

Castro ó Cillorigo.	41
Castro-Urdiales.	14
Cayón.	9
Cieza.	24
Colindres.	8
Comillas.	21
Corvera.	50
Corrales de Buelna.	56
Enmedio.	41
Entrambasaguas.	16
Escalante.	8
Guriezo.	10
Lamason.	73
Laredo.	7
Liérganes.	33
Tos Tojos.	81
Luena.	8
Mazcuerras.	15
Meruelo.	10
Noja.	14
Penagos.	26
Pesaguero.	23
Pielagos.	87
Polanco.	13
Polaciones.	43
Puente-Viesgo.	7
Rasines.	7
Rionansa.	93
Rivamontan al Mar.	28
Rozas (Las).	16

Ruente.	20
Ruesga.	19
San Miguel de Aguayo.	48
Santiurde de Reinosa.	8
Santiurde de Toranzo.	61
Santillana.	19
Soba.	5
Torrelavega.	51
Tresviso.	8
Tudanca.	29
Valdáliga.	24
Valdeolea.	13
Valdeprado.	8
Valderredible.	4
Val de San Vicente.	71
Valle de Cabuérniga.	46
Vega de Liébana.	38
Vega de Pas.	8
Villaescusa.	7
Villafufre.	24
Udías.	35

provincia y la de Palencia, que hasta ahora ha estado representada por don Pedro del Hoyo, correrá desde 1.º de Abril actual á cargo de dicho señor y D. Cristóbal Fernandez, bajo el nombre de Hoyo y Fernandez, estableciéndose sus oficinas en el Muelle de Calderon, núm. 4, planta baja.

Agencia de sustitutos para Ultramar.

Se despachan estos negocios con la mayor prontitud y economía. Se solicitan y gestionan del Gobierno de S. M. gracias especiales para sustituir la suerte de los quintos ausentes en Ultramar y en el extranjero. La correspondencia á D. Angel Espina, Becedo, 7, entresuelo.

FILIACIONES PARA QUINTOS. Se hallan de venta en esta imprenta.

Imp de Salvador Atienza,

La remision de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

La Compañía de seguros reunidos *La Union y El Fenix Español*, ramos de incendios, vida y accidentes en esta